

CESE AGENTES DE RETENCIÓN Y/O PERCEPCIÓN

Nota de solicitud cese, en original y copia, consignando lo siguiente:

- a) Nombre y apellido o razón social.
- b) N° de agente de retención y/o Percepción.
- c) Fecha de inicio como agente.
- d) Fecha de cese como agente, que debe ser coincidente con ingresos brutos locales o de Convenio Multilateral, en caso de corresponder.
- e) Motivo por el cual pide el cese.
- f) Consignar períodos sin movimiento e invocar causales de los mismos.
- g) Consignar actividad que realiza.

De acuerdo al motivo por el cual solicita el cese en el Régimen de Agentes de Retención y/o Percepción deberá presentar, según el caso, en original y duplicado un juego de fotocopias:

- a. Fallecimiento: partida de defunción presentada por los derechohabientes.
- b. Quiebra: copia de la resolución que declara la quiebra.
- c. Cese de actividad: formulario de cese de actividades.
 - Convenio Multilateral:
 - I. CM02: "Cese total de actividad".
 - II. CM02- "Cese de actividad en la jurisdicción 910".
 - Local:
 - I. IB-205: Solicitud de cese.
- d. Ingresos inferiores al monto por el cual fue designado agente de retención o percepción (RG 1510/2018 art 2 inciso a) y su modif: e
 - Se verifica las Declaraciones Juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes al último año calendario.
- e. Fusión o absorción de sociedades:
 - Publicación de edicto sobre la fusión o absorción.
 - Publicación de la fusión o absorción en el Boletín Oficial.
 - Fotocopia del nuevo estatuto o contrato social.
 - Informe de la Inspección General de Justicia.

- Fotocopia de la inscripción como agente de retención de la sociedad absorbente o fusionante como continuadora en el impuesto.

g. Venta o cesión total:

- Copia del instrumento por medio del cual formalizó la operación.

Observación: El agente al momento de la solicitud del cese deberá tener regularizadas sus obligaciones formales y materiales como Agente de Retención y/o Percepción, las que quedarán sujetas a posterior verificación y control administrativo; y, en caso de determinarse deuda, la Dirección Provincial de Rentas procederá a su cobro.

La nota de pedido deberá contener:

- Número telefónico de contacto del contribuyente y,
- Correo electrónico de contacto.